



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Salento Quindío

Dos de abril del año dos mil veinticuatro

Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por LUZ MILA GIRALDO FLOREZ, por intermedio de apoderada judicial, en contra de MARIA DE JESÚS BUITRAGO GONZALEZ y/o MARIA JESÚS BUITRAGO DE ARBOLEDA, y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, radicado al 636904089001 **2021-00117-00**. En el asunto de la referencia una vez agotado el trámite indicado en los artículos 293 con remisión al artículo 108 del Código General del Proceso, sin que los demandados MARIA DE JESÚS BUITRAGO GONZALEZ y/o MARIA JESÚS BUITRAGO DE ARBOLEDA, y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, y las personas vinculadas GILDARDO TABARES Y OVIDIO LONDOÑO MUÑOZ, se hicieran presentes dentro de los quince días siguientes a la publicación, y agotado el traslado en el Registro Nacional de Emplazados, el Despacho designó Curador ad litem, mediante auto del 27 de septiembre de 2023, agotado el término no se recibió contestación de la demanda, por lo que mediante auto del 27 de febrero de 2024, se ordenó notificarle nuevamente y realizar el respectivo traslado de la demanda, con el fin de confirmar dicha notificación al abogado José Norbey Ocampo Mesa, sin que a la fecha se haya recibido pronunciamiento alguno.

Con el fin de continuar el trámite del procedimental, y garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso, de los demandados MARIA DE JESÚS BUITRAGO GONZALEZ y/o MARIA JESÚS BUITRAGO DE ARBOLEDA, y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, y las personas vinculadas GILDARDO TABARES Y OVIDIO LONDOÑO MUÑOZ, se hace necesario designar un nuevo profesional del derecho que lleve a cabo dicha representación, y se procederá a su nombramiento.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento Quindío

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por LUZ MILA GIRALDO FLOREZ, por intermedio de apoderada judicial, se nombra como Curador Ad Litem de las personas demandadas MARIA DE JESÚS BUITRAGO GONZALEZ y/o MARIA JESÚS BUITRAGO DE ARBOLEDA, y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, y

las personas vinculadas GILDARDO TABARES Y OVIDIO LONDOÑO MUÑOZ, al abogado HOBBER DE JESÚS CIFUENTES VELEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía 7.548.265 y T. P. 199.440 del C. S. de la J., puede ser contactado en el correo electrónico [abogadohober@gmail.com](mailto:abogadohober@gmail.com).

SEGUNDO: Notifíquesele al profesional designado su nombramiento en los términos indicados en el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

TERCERO: De aceptar el cargo, se le compartirá la carpeta virtual del expediente, teniéndose por este medio notificado de los autos allí obrantes, en especial del que admite la demanda.

Notifíquese.

MILLER GAITAN MARTINEZ  
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

03 DE ABRIL DE 2024

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Miller Gaitan Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Salento - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf91ea7c4995eddca7c5872b1eec051d2e01749691b6e1bca7256fdd5fda96e9**

Documento generado en 02/04/2024 12:17:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**